

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

LEANDRO G. MACAYA

Por orden Juez Juzgado Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber en autos: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN MARTIN C/ OTRO S/ APREMIO FISCAL" Expte. Nro. 1721/08, se ha dispuesto que el Sr. Leandro G. Macaya (Mat. 1746-M-171), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 08 de JUNIO de 2009, a las 11 hs. o el día siguiente posterior hábil a la misma hora, en las puertas del Juzgado Comunal de la Localidad de Puerto San Martin lo siguiente: Lote Nº 25 de la Manzana Nº7, ubicado a los 30m de la esquina S.E, hacia el O, y mide 10m de frente por 38m de fondo y linda: al N con fondos del lote diez y siete; al S con calle Publica sin nombre; al E con fondos de los 30,31 y 32, y al O con el lote 24, encerrando una superficie total de 380m2. Inscripto al Tº 275 Nº 254 Nº 111364 Declaratoria de Herederos y al Tº 141 Fº 485 Nº 68145 Dpto. San Lorenzo. Se encuentra desocupado según acta de constatación. Saldrá a la venta con la base de \$ 495,10. Seguidamente, en caso de no haber postores, con una Retasa del 25% y de persistir la falta de interesados a continuación Sin Base y al mejor postor. Informa el Registro Gral: Libre de hipotecas: pero si la siguiente inhibición: por \$ 7025,48, insc. al Tº 118 I Fº 6875 Nº 366875 Juzg. Dist. 2ª Nom, expte 579/06 autos Nuevo Bco Bisel SA c/ Julio Martinez y Ot. S/ Demanda Ejecutiva y el siguiente embargo: por \$ 5101,86 insc al Tº 117 E, Fº 7394, Nº 419201 de fecha 17/12/08, de estos autos y juzgado. Hallándose copia de escritura en autos a disposición de los interesados, no se aceptaran reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. El adquirente deberá abonar en el momento de la subasta el 30% en efectivo y/o ch/ certif más 3 % de comisión de ley al martillero actuante y/o comisión mínima que corresponda. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el inmueble. Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días, mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales de Rosario para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días desde la fecha de la subasta y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto Efectúense las comunicaciones del art. 506 y del art. 488 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales), IVA si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Ente los impuestos a cargo del comprador inclúyese entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. F. Código Fiscal). El adquirente del inmueble subastados deberá acudir a escribano publico para confeccionar al escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescrita por el art. 67 CPCC reformado por la ley Provincial 11.287 por el término y bajo los apercibimientos de ley. Por tratarse de un terreno baldío los posibles interesados podrán presentarse en el domicilio del mismo para su evaluación o comunicarse con el martillero actuante. Notifíquese por cédula a las partes en el domicilio real y ad litem, al titular del dominio e interesados, sin perjuicio de la publicidad adicional que se propone y que se autoriza. Exhibición 2 días hábiles anteriores a la subasta de 10 a 12 hs. Oficiese al Juez Comunal que corresponda a los fines pertinentes. Expte N° 1721/08.- Todo se hace saber a los efectos legales. Rosario, 26 de Mayo de 2009.- Dr. Ricardo J. Lavaca, Secretario.- Publicación sin cargo.-

S/C 69784 Jun. 3 Jun. 5

POR

LEANDRO G. MACAYA

Por orden Juez Juzgado Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber en autos: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN MARTIN C/ OTRO S/ APREMIO FISCAL" Expte. Nro. 47/09, se ha dispuesto que el Sr. Leandro G. Macaya (Mat. 1746-M-171), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 08 de JUNIO de 2009, a las 11 hs. o el día siguiente posterior hábil a la misma hora, en las puertas del Juzgado Comunal de la Localidad de Puerto San Martin lo siguiente: Un lote de terreno ubicado en la Colonia Jesús Maria hoy Distrito Puerto San Martín, Dpto San Lorenzo, de Sta Fe Provincia, designado como Lote Nº 7, de la Manzana Nº 6, en el plano archivado bajo el N° 23139/1959,

ubicado formando esquina a dos calles Públicas, y se compone de 13 de frente al S-O, por 30m de fondo y frente al S-E, encerrando una superficie total de 390m²; lindando: Por sus frentes al S-O y S-E, con calles Públicas; al N-E con parte del lote diez y siete; al N-O con el lote seis, ambos de la misma manzana y plano citado. Inscripto al Tº 120 Fº 204 Nº 115.069 Dpto. San Lorenzo. Se encuentra desocupado según acta de constatación. Saldrá a la venta con la base de \$ 600,11. Seguidamente, en caso de no haber postores, con una Retasa del 25% y de persistir la falta de interesados a continuación Sin Base y al mejor postor. Informa el Registro Gral: Libre de hipotecas e inhibiciones, pero sí el siguiente embargo: por \$ 3860,94 insc al Tº 118 E, Fº 1021, Nº 318226 de fecha 13/03/09, de estos autos y juzgado. Hallándose copia de escritura en autos a disposición de los interesados, no se aceptaran reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. El adquirente deberá abonar en el momento de la subasta el 30% en efectivo y/o ch/ certif más 3 % de comisión de ley al martillero actuante y/o comisión mínima que corresponda. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el inmueble. Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días, mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales de Rosario para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días desde la fecha de la subasta y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto Efectúense las comunicaciones del art. 506 y del art. 488 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales), IVA si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Ente los impuestos a cargo del comprador inclúyese entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. F. Código Fiscal). El adquirente del inmueble subastados deberá acudir a escribano publico para confeccionar al escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescrita por el art. 67 CPCC reformado por la ley Provincial 11.287 por el término y bajo los apercibimientos de ley. Por tratarse de un terreno baldío los posibles interesados podrán presentarse en el domicilio del mismo para su evaluación o comunicarse con el martillero actuante. Notifíquese por cédula a las partes en el domicilio real y ad litem, al titular del dominio e interesados, sin perjuicio de la publicidad adicional que se propone y que se autoriza. Exhibición 2 días hábiles anteriores a la subasta de 10 a 12 hs. Oficiese al Juez Comunal que corresponda a los fines pertinentes. Expte N° 47/09.- Todo se hace saber a los efectos legales. Rosario, 26 de Mayo de 2009.- Dr. Ricardo J. Lavaca, Secretario.- Publicación sin cargo.-

S/C 69786 Jun. 3 Jun. 5

POR

RICARDO DANIEL GIUSEPPONI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ª. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/OTRO s/EJECUCION FISCAL- Expte. N° 538/05, se ha ordenado que el Martillero Ricardo Daniel Giusepponi, Matrícula N° 1572-G-131, CUIT. 20-21011460-3, proceda a vender en Pública Subasta el día 17 de Junio de 2009, a las 10:00 horas, en el Juzgado Comunal de Roldán, provincia de Santa Fe, o el siguiente día hábil de resultar feriado el indicado o por causa de fuerza mayor, en el mismo lugar, hora y condiciones, con la base de \$ 872,93. (A.I.I.); de no haber oferentes, en segunda subasta, con la base retasada en un 25%, y de persistir la falta de oferentes, en tercera subasta con una retasa del 80%, el siguiente Inmueble situado en la localidad de Roldán, y según su título se describe así: "Un lote de terreno situado en la Colonia Roldán, Distrito Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, el que de acuerdo al Plano de mensura y división confeccionado por el Agrimensor Alejo Daniel Infante en Marzo de mil novecientos setenta, e inscripto en la Dirección General de Catastro, Delegación Rosario, Departamento Topográfico, bajo el número sesenta y dos mil trescientos veinticuatro, en Mayo del mismo año, es el designado como lote Nueve de la manzana seis, se encuentra ubicado en una calle Pública entre calle González E. Echagüe y calle Pública, a los sesenta y seis metros de esta última hacia el Este, y mide: once metros de frente al Sud, por veintiséis metros treinta centímetros de fondo, lindando, por su frente al Sud, con calle Pública, al Oeste, con el lote diez, al Norte, con fondo del lote veintidós, y al Este, con el lote ocho, todos de igual plano. Encierra una superficie total de doscientos ochenta y nueve metros treinta decímetros cuadrados.- El inmueble, un lote de terreno baldío, se vende en el estado de ocupación que surge del acta de constatación glosada a autos. De informes, Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre de la demandada, al Tomo: 251, Folio: 75, Nro. 116497, Dpto. San Lorenzo,- El demandado no registra Inhibición.- El Inmueble no registra Hipoteca, Registra Embargo: al Tomo: 114 E, Folio: 9008, Nro. 398575, de fecha 15/11/2005, por la suma de \$ 4.616,58.-, por orden de este Juzgado y para estos autos.- Quien resulte

adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 20% de seña, más el 3% de comisión de ley al Martillero, más el 2% en concepto de tasa de remate conforme ordenanza municipal nº 482/06, en efectivo.- Los impuestos, tasas y contribuciones (con excepción de lo reclamado en autos que serán a cargo del juicio), como así también los gastos e impuestos por transferencia son a cargo exclusivo de quien resulte adquirente.- Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada- Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. El saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del C.P.C. y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C. Dicho saldo deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales a la orden de este Juzgado y para estos autos. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano Público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. Se encuentra agregado en autos, para su revisión, copia simple de la Escritura de Dominio, acta de constatación y demás documentación informativa, advirtiéndose que los interesados deberán conformarse con las constancias de autos, sirviendo de suficientes títulos, no admitiéndose reclamo alguno después del remate por insuficiencia, deficiencia o falta de los mismos. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. - Rosario, 21 de Mayo de 2009.- Fdo: Dra. Edith M. Caresano, (Secretaria).

S/C 69866 Jun. 3 Jun. 5

POR

DAMIAN LOTTICI

Por disposición Juez Primera Instancia de Circuito de Ejecución, 2ª. Nominación, Rosario, en autos: MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTIN c/Otros s/Apremio (Expte. Nº 7275/05), Martillero Damián Lottici (CUIT 20-22831365-4), venderá en pública subasta día 11 de Junio de 2009, 10:30 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Puerto Gral. San Martín, o el día hábil inmediato posterior a la misma hora y lugar si aquél resultara inhábil el siguiente inmueble: “dos lotes de terreno, situados en “Villa La Angelita”, Jurisdicción del pueblo Puerto General San Martín, más propiamente Puerto Gral. San Martín, Distrito del mismo nombre, antes pertenecientes a la Colonia Jesús María, Departamento de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, que según los planos 7856/31 y 77241/74 son los determinados de la siguiente manera: Lote 31, manzana “F”, con frente al S., arranque a los 28.82m. de la calle Plata hacia el O., con una sup. de 299,98m2. y mide: 8,66m. el lado que linda al S. con calle San Juan 34,64. el lado que linda la O. con el lote 30, 8.66m. el lado que linda al N. con fondos de un lote de Luciano M. Sebastianelli, y 34,64m. el lado que linda, al E. con el lote 32.- Y el Lote 32, manzana “F” con frente al S., arranque a los 20,16m. de la calle Plata hacia el O, con una sup. de 299,98m2. y, mide: 8,66m. el lado que linda al S. con calle San Juan, 34,64m. el lado que linda al O. con el lote 31, 8,66m. el lado que linda al N. con fondos del lote 15 y 34,64m. el lado que linda al E. con el lote 33. Dominio Tomo 238 Folio 69 Nº 170.840 Departamento San Lorenzo. Informe registral consta a nombre de demandada. Registra: Embargos: lote 31, en estos autos, \$ 1.351,45.-, T. 115E F. 2134,Nº 328762 Fecha 10/04/06 y \$ 1.351,45, T.117E, F.98., Nº 303141, del 9/1/08; y lote 32 en estos autos: 1.351,45. -, T. 117E, F. 98, Nº 303141, del 9/1/08. Los impuestos, tasas y servicios, como así también expensas si las hubiere adeudadas hasta el momento de realización de la misma que no fueran objeto de la presente demanda, los posteriores y los que graven la venta y la transferencia de dominio, serán a cargo del comprador. El bien saldrá a la venta, en el estado de ocupación que se encuentra, según constancias obrantes en autos con la base del impuesto inmobiliario, de no haber postores en la segunda oportunidad saldrá por 25% y de no haber ofertas Sin Base. El comprador deberá abonar a cuenta de precio el 20% del monto obtenido en la subasta, y en concepto de comisión a cargo del adquirente, el 3% calculado sobre el monto de la subasta, con más el monto que resulte de la deuda informada de impuestos, tasas, servicios, contribución por mejoras, servicio de agua potable, y expensas si las hubiere, que no sean motivo de la presente ejecución, todo en dinero en efectivo o cheque certificado. El saldo deberá depositarse dentro de los cinco días de intimado el comprador, luego de aprobada. la subasta. Publíquense edictos de remate por tres veces en el Boletín Oficial. Para el caso en que el eventual adquirente del inmueble opte por el trámite previsto en el art. 505 del C.P.C.C. (párrafo tercero), deberá acreditar en autos que a esa fecha el inmueble no adeuda suma a A.P.I. y D.I.P.O.S, Aguas Provinciales y Tasa Municipal. El martillero deberá depositar el monto abonado en concepto de adelanto de precio en su totalidad, como así asimismo deberá tener presente lo normado en los arts. 85, 86 y 87 de la ley 7547. De existir cautelares con preferencia de inscripción a la que motiva el presente, estése a lo dispuesto por el art. 506 del C.P.C.C. De existir hipotecas, cumplimentese con lo establecido por el art. 488 C.P.C.C. Oficiése a la repartición policial correspondiente a fin de requerir la presencia de personal uniformado para asegurar el normal desarrollo del acto. De comprarse en comisión debe comunicarlo en el acta de remate, haciendo saber los datos personales de aquel por quien compra. Exhibición el día anterior a la subasta, de 14 a 15 hs. Se hace saber a efectos legales. Publicación sin cargo. Secretaría, Rosario, 8 de mayo de 2009. Carlos Barés, secretario.

S/C 69754 Jun. 3 Jun. 5

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MARCELO F.J. ROLDAN

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 12 de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados COMUNA DE ANDINO c/OTROS s/APREMIO FISCAL" (Expte. 447/04), se ha dispuesto que el Martillero Marcelo F.J. Roldán - C.U.I.T. 20-14438802-0, remate en pública subasta el próximo día 07 de Junio de 2009, a partir de las 10 hs. en Centro Cultural de la localidad de Andino, los que saldrán a la venta al contado, con base de \$ 67.- cada uno (Avalúo Fiscal), seguidamente si no hubiese interesados por la base fijada, salga a remate con una retasa del 25% y posteriormente al mejor postor, lo siguiente: Dos lotes de terrenos ubicados en la localidad de Andino, distrito Andino Departamento Iriondo de esta Provincia, y que de acuerdo al plano registrado bajo el Nº 77968/74, son los designados como: Primero: lote 10 de la manzana 16, se encuentra ubicado sobre una calle pública, a los 60 m. de otra calle Pública en dirección al Noroeste, y mide 12 m. de frente por 28 m. de fondo. Encierra una superficie total de 336 m2, lindando: al frente al Sudoeste con fondos del lote 2, al Noroeste con el lote 9, al Sudeste con el lote 11, al Noreste con calle Pública.- Su Dominio consta inscripto al Tomo: 168, Folio: 71, Nº 123815 Departamento Iriondo. Segundo: lote 11 de la manzana 16, se encuentra ubicado sobre una calle pública, a los 48 m. de otra calle Pública en dirección al Sudeste, y mide 12 m. de frente por 28 m. de fondo. Encierra una superficie total de 336 m2, lindando: al frente al Sudoeste con el lote 20, al Noroeste con el lote 10, al Sudeste con el lote 12 al Noreste con calle Pública.- Su Dominio consta inscripto al Tomo: 168, Folio: 155, Nº 125287 Departamento Iriondo. Embargo: I) T: 117 E, F: 2566, Nº 341562 en los presente autos y Juzgado por \$ 2.738,88.- de fecha 12/05/08. II) T: 117 E, F: 4591, Nº 374001 en los presente autos y Juzgado por \$ 2.738,88.- de fecha 12/08/08. No registra hipoteca ni inhibiciones. El inmueble saldrá a la venta en el estado que surge del acta de la constatación agregada en el expediente. Todo los impuestos atrasados serán a cargo del comprador, gastos de escrituración e IVA si correspondiere, las tasas y servicios comunales, serán a cargo del juicio. Respecto a la partida inmobiliaria correspondiente al lote a rematar - partida madre- su estado de deuda, deberá hacerse saber en el acto de subasta y estar agregada al expediente. El adquirente abonará en el acto del remate el 20% del precio en efectivo o cheque certificado con más la comisión del 3% del martillero. Con relación al saldo del precio, deberá ser abonado por el adquirente aprobada que sea la subasta, e intimado al pago, en caso de retraso se le aplicará como interés la tasa activa promedio mensual sumada que percibe el Banco de Santa Fe S.A. desde la fecha de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C. y C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. En caso de compra en comisión el comprador deberá manifestar en el acto el nombre de la persona para quien efectúa la compra, quien dentro del término de cinco días de realizada la subasta deberá comparecer al juzgado ejecutante los fines de ratificar la compra realizada, y en caso de no hacerlo se considerará adquirida por el comisionista en subasta. Hallándose los títulos en Secretaría a disposición de los interesados, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. Se deja constancia que se han habilitado días y horas inhábiles a los efectos de la presente subasta. La publicación en el BOLETIN OFICIAL se realizará sin cargo. Secretaria, 21 de Mayo de 2009. - Nora E. Baró, secretaria.

S/c 69769 Jun. 3 Jun. 5

POR

MARCELO F.J. ROLDAN

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 12 de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "COMUNA DE ANDINO c/OTROS s/APREMIO FISCAL" (Expte. 1527/04), se ha dispuesto que el Martillero Marcelo F.J. Roldán - C.U.I.T. 20-14438802-0, remate en pública subasta- el próximo día 07 de Junio de 2009, a partir de las 10 hs. en Centro Cultural de la localidad de Andino, los que saldrán a la venta al contado, con base de \$ 69 (Avalúo Fiscal), seguidamente si no hubiese interesados por la base fijada, salga a remate con una retasa del 25% y posteriormente al mejor postor, lo siguiente: Un lote de terreno ubicado en el Pueblo de Andino, Departamento Iriondo, de esta provincia, bajo el Nº de plano 85326/75 designado como lote 4 de la manzana 22, ubicado sobre calle Rosario entre las calles Oliveros y Serodino, a los 30 m. de esta última hacia el Sudoeste, mide 10 m. de frente al Sudeste por 31,80 m. de fondo y linda: al Sudeste con calle Rosario, al Noreste con el lote 3, al Noroeste con fondos del lote 17 y al Sudoeste con el lote 5. Encierra una superficie total de 318 m2.- Su Dominio consta inscripto al Tomo: 174, Folio: 276, Nº 129117. Departamento Iriondo. Embargo: I) T: 117 E, F: 2698, Nº 343705 en los presente autos y Juzgado por \$ 2.624,97.- de fecha 16/05/08. No registra hipoteca ni inhibiciones. El inmueble saldrá a la venta en el estado que surge del acta de la constatación agregada en el expediente. Todo los impuestos atrasados serán a cargo del comprador, gastos de escrituración e IVA si correspondiere, las tasas y servicios comunales, serán a cargo del juicio. Respecto a la

partida inmobiliaria correspondiente al lote a rematar - partida madre- su estado de deuda, deberá hacerse saber en el acto de subasta y estar agregada al expediente. El adquirente abonará en el acto del remate el 20% del precio en efectivo o cheque certificado con más la comisión del 3% del martillero. Con relación al saldo del precio, deberá ser abonado por el adquirente aprobada que sea la subasta, e intimado al pago, en caso de retraso se le aplicará como interés la tasa activa promedio mensual sumada que percibe el Banco de Santa Fe S.A. desde la fecha de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C. P. C. y C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. En caso de compra en comisión el comprador deberá manifestar en el acto el nombre de la persona para quien efectúa la compra, quien dentro del término de cinco días de realizada la subasta deberá comparecer al juzgado ejecutante a los fines de ratificar la compra realizada, y en caso de no hacerlo se considerará adquirida por el comisionista en subasta. Hallándose los títulos en Secretaría a disposición de los interesados, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. Se deja constancia que se han habilitado días y horas inhábiles a los efectos de la presente subasta. La publicación en el BOLETIN OFICIAL se realizará sin cargo. Secretaria, 21 de Mayo de 2009. - Nora E. Baró, secretaria.

S/C 69767 Jun. 3 Jun. 5
